

E D I C T O

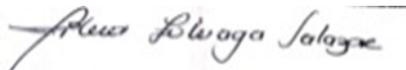
EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA,

E M P L A Z A:

A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso sucesorio intestado Radicado 056973184001-2021-00276-00, de los causantes **JOSÉ JESÚS RAMÍREZ SALAZAR**, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 1.425.880, fallecido el día 4 de julio de 1968, y **ROSA ISABEL ZÚLUAGA ZÚLUAGA**, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 22.077.893, fallecida el 31 de agosto de 1982, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de El Santuario – Antioquia, demanda propuesta por la señora **MARY SOL RAMÍREZ GIRALDO**, la cual fue radicada y declarada abierta mediante auto fechado el veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso y artículo 10 de la ley 2213 de 2022, se fija el presente Edicto en la Página Web de la Rama Judicial por el término de diez (10) días.

El Santuario – Antioquia, 14 de julio de 2022.



MILENA ZÚLUAGA SALAZAR
Secretaria

